

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL,
MUNICIPALIDAD DE CHICHÉ, EL QUICHE
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2010**



GUATEMALA, MAYO DE 2011

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	8
6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	11
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	12
ANEXOS	13
Información Financiera y Presupuestaría	14
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	14
Egresos por Grupos de Gasto	15



Guatemala, 30 de mayo de 2011

Señor
Andres Tzoc Sucuqui
Alcalde Municipal
Municipalidad de Chiché, El Quiche

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0351-2011 de fecha 06 de abril de 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Chiché, El Quiche, con el objetivo de racticar Auditoría Gubernamental de Presupuesto, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

- 1 Documentación de respaldo incompleta
- 2 Libro de Bancos no actualizado
- 3 Uso excesivo de efectivo

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera



1 Falta de actualización en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- .

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

Específicos

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Documentación de respaldo incompleta

Condición

En el proceso de revisión selectiva de la documentación de soporte de los egresos, se determinaron deficiencias de control interno, tales como: En facturas de compras de bienes y/o servicios no adjuntan requerimiento, no emite orden de compra e ingreso al Almacén y Suministros cuando procede y cuando se emiten estas no están firmadas y selladas por los responsables; los documentos de soporte de egresos no se encuentran numerados cronológicamente en relación a los registros del movimientos de caja diario; actas del concejo municipal de autorización del gasto, pedido o solicitud.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 1.6 Tipos de Controles Indica: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros. En el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental se establecen los distintos tipos de control interno que se refieren a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero y dentro de estos, el control previo, concurrente y posterior". Norma 2.6 Documentación de Respaldo. Indica: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, deben contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La Documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y de control de la entidad por tanto contendrá la información adecuada por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

Causa

Las deficiencias establecidas se deben a que la autoridad superior, no ha implementado un control interno eficiente en el área de la Dirección de AFIM, de acuerdo con las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, y las normas del Manual de Administración Financiera Municipal -MAFIM-.



Efecto

Las deficiencias mencionadas no muestran confiabilidad en los registros contables y financieros que se realizan y operan en la Dirección de AFIM.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada, para que implemente controles internos eficientes, en todas las áreas administrativas y operacionales de esta dirección, y que se documenten convenientemente todos los gastos que realiza la municipalidad y que no se realice un pago que no cuenta con toda la documentación necesaria.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 05 de Mayo de 2011, los responsables manifestaron lo siguiente: "El requerimiento de la persona que lo solicita está en el formulario de Solicitud de bienes y servicios, el sistema SICOING GL no permite realizar la operación si antes no se emite la orden de compra cuando esta procede, el ingreso a almacén se da por medio del formulario de recepción de Bienes y servicios, la gran mayoría de estas están firmadas a excepción de algunas que no fueron firmadas en su momento en virtud que las mismas fueron solicitadas por medio de vales a los comercios donde se adquirieron, pero serán firmadas posteriormente. Los documentos de soporte no están numerados cronológicamente, ya que los mismos están archivados de acuerdo al número de cheque y algunos casos en el PGRITO no aparecen de acuerdo al cheque emitido."

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que los responsables no presentaron argumentos convincentes, evidenciándose la falta de control interno.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 20, para el Alcalde Municipal y Director de AFIM por valor de Q.5,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.2

Libro de Bancos no actualizado

Condición

Al momento de realizar la revisión en el área de caja y bancos, se determinó que se encontraron atrasados en sus registros, el libro auxiliar de bancos de las



siguientes cuentas aperturadas en el Banco de Desarrollo Rural y Urbano: 1) Cuenta No. 3046014681 a nombre del proyecto Construcción Escuela Chucaja, 2) Cuenta 3046014700 a nombre del proyecto Construcción Escuela Laguna Seca II, 3) Cuenta 3046014801 a nombre del proyecto Construcción Agua Potable el Carrizal, 4) Cuenta 3046014865 a nombre del proyecto Ampliación Escuela Membrillal II, 5) Cuenta 3046014879 a nombre del proyecto Ampliación Escuela Laguna Seca III, 6) Cuenta 3046014883 a nombre del proyecto Ampliación Escuela Ampliación Escuela Cantón San Francisco, 7) Cuenta 3046014897 a nombre del proyecto Construcción Escuela Chupol II, 8) Cuenta 3046014902 a nombre del proyecto Ampliación Escuela Membrillal I, 9) Cuenta 3046015864 a nombre del proyecto Mejoramiento Escuela Área Urbana, 10) Cuenta 3046015878 a nombre del proyecto Ampliación Escuela Laguna Seca I, 11) Cuenta 3046016134 a nombre del proyecto Ampliación Escuela Cantón los Tzoc, dichos libros se encontraron con un atraso de dos meses.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal MAFIM 2ª. Versión Numeral 6.5 Conciliación Bancaria. Establece. El libro Banco es un auxiliar de la Contabilidad General, en el cual se registran las operaciones relacionadas con movimientos de fondos en cuentas corrientes bancarias. Constituye un registro analítico de la cuenta Bancos del libro Mayor de la Contabilidad General. El Libro de Bancos comienza a operar el primer día hábil de cada ejercicio con el saldo inicial que a su vez es el saldo final del ejercicio anterior. Así también en el MAFIM 1ª. Versión Numeral 3.1 establece. Si existieran varias cuentas bancarias, deberán existir igual número de libros.

Causa

Descuido por parte del personal encargado de llevar al día las operaciones del libro de banco.

Efecto

Cuando no se tiene al día el libro de banco, se pierde el objetivo para el cual fue creado que es el control del saldo de bancos.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de AFIM para que mantenga operados todos los registros de los libros auxiliares de bancos en forma oportuna.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 05 de Mayo de 2011, los responsables manifestaron lo siguiente: "Si bien al momento de la auditoría se tenía el atraso en



estas cuentas se debe a que son proyectos cofinanciados por el CODEDE, que en algunos meses no tienen movimiento, sin embargo a la fecha ya se encuentran totalmente actualizadas."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que los responsables aceptan la deficiencia.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No.31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Director de AFIM por la cantidad de Q. 5,000.00.

Hallazgo No.3

Uso excesivo de efectivo

Condición

Se comprobó que en el periodo 2010, se pagaron dietas, sueldos y salarios a empleados municipales así como otros gastos y servicios, en efectivo, para el efecto se emitieron cheques a nombre de la Municipalidad y una vez cobrados se efectuaron los pagos correspondientes.

Criterio

En el Manual de Administración Financiera Integrado Municipal -MAFIM- segunda versión, en su Módulo de Tesorería, Numeral 6.4.4 Programación y Ejecución de Pagos, establece que: Todos los pagos de las obligaciones a terceros producto de la gestión municipal se realizarán mediante cheque Boucher emitido directamente a nombre del proveedor, o por abono en cuenta monetaria utilizando la red bancaria.

Causa

Inobservancia por parte del Director de AFIM al no dar cumplimiento con lo estipulado en el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, especialmente el Modulo de Tesorería.

Efecto

Riesgo en el extravío del efectivo y falta de transparencia en el proceso de pago a los proveedores.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que se ponga en práctica lo



estipulado en el módulo de tesorería en lo que se refiere a la forma de pago, emitiendo cheques a nombre de los proveedores directamente.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 05 de Mayo de 2011, los responsables manifestaron lo siguiente: "El manual de administración Financiera, en el procedimiento para para el registro de nóminas 5.9.2 en el paso número 19 indica que hay tres maneras de hacer efectivo el mismo: Por Acreditamiento en cuenta, Cheque por persona ó cheque emitido por nomina el cual puede hacerse efectivo a cada trabajador después de haberse trasladado el expediente al Cajero General para su cambio."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que al aplicar los procedimientos de auditoría se confirmó el excesivo uso de efectivo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 8, para el Alcalde Municipal y Director de AFIM, por la cantidad de Q.5,000.00, para cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Falta de actualización en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- .

Condición

La Municipalidad no registró en módulo del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero del proyecto Balasto de Carreteras Aldeas de Capuchinas y Trinidad, Chiché por un monto de Q.509,877.68.

Criterio

El Decreto 19-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio 2010, Artículo 14, Indica: Información del Sistema Nacional de Inversión Pública e Informe de Calidad del gasto y rendición de cuentas. La Secretaría de



Planificación y programación de la Presidencia de la República, pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su sitio de internet (www.segeplan.gob.gt), información de los proyectos de inversión pública que se encuentra contenida en el sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), tomando como base la información de programación y de avance físico y financiero que las instituciones responsables de los proyectos le trasladen oportunamente.

Las entidades de la administración central, entidades descentralizadas y entidades autónomas (incluyendo las municipalidades y sus empresas), así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administre fondos públicos según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomisos, deberá registrar mensualmente, en el módulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

Causa

Falta de observancia de la legislación relacionada con la presentación de informes de avances físicos y financieros a las instituciones correspondientes.

Efecto

Falta de información en el portal de Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- del avance físico y financiero de las obras en ejecución de la municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal gire instrucciones al Director Municipal a efecto de registrar en el módulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), los avances físicos y financieros de los proyectos que se ejecuten durante el ejercicio fiscal.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 05 de Mayo de 2011, los responsables manifestaron lo siguiente: "El proyecto Balasto de carreteras Trinidad y capuchinas fue una obra que se ejecutó por administración, misma que fue ingresada al SNIP, sin embargo el porcentaje de avance físico y financiero no se ingresó porque no se tenía con certeza cuál sería el valor total de la obra, sin embargo el mismo ya fue finalizado en un 100%, por lo que se tienen los datos completos para el ingreso al SNIP."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo ya que las razones expuestas por la administración no lo desvanecen.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Legislativo No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, por la cantidad de Q.3,000.00, para el Director Municipal de Planificación.



6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	ANDRES TZOC SUCUQUI	ALCALDE	01/01/2010	31/12/2010
2	DIEGO PANJOJ POL	SINDICO I	01/01/2010	31/12/2010
3	JERONIMO GONZALEZ CALEL	SINDICO II	01/01/2010	31/12/2010
4	TOMAS CALEL MACARIO	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2010	31/12/2010
5	DIEGO TZOC MEJIA	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2010	31/12/2010
6	MAXIMA JUSTINA TZOC CHINOL	CONCEJAL TERCERO	01/01/2010	31/12/2010
7	SIMEON GUARCAS MORALES	CONCEJAL CUARTO	01/01/2010	31/12/2010
8	ANGEL REN GUARCAS	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
9	RUMUALDO CHITIC MORALES	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2010	31/12/2010
10	MARCELO EFRAIN CUIN AGUILAR	DIRECTOR DE AFIM	01/01/2010	31/12/2010
11	CESAR AUGUSTO SANTIZO LOPEZ	AUDITOR INTERNO	01/01/2010	31/12/2010



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. YENNI LISSET JUI GALVEZ

Auditor Gubernamental

LIC. JUAN ADRIAN SOSA ESTEBAN

Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE CHICHE, EL QUICHE
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
 EJERCICIO FISCAL 2010
 (Expresado en Quetzales)

CUENTA	CONCEPTO	APROBADO INICIAL	AMPLIACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	Ingresos Tributarios	73,977.00	2,560.48	76,537.48	107,969.32	(31,431.84)
11.00.00.00	Ingresos no Tributarios	235,200.00	285,320.00	520,520.00	539,889.47	(19,369.47)
13.00.00.00	Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	183,600.00	0.00	183,600.00	82,671.25	100,928.75
14.00.00.00	Ingresos de Operación	265,300.00	0.00	265,300.00	313,537.50	(48,237.50)
15.00.00.00	Rentas de la Propiedad	34,000.00	0.00	34,000.00	7,988.29	26,011.71
16.00.00.00	Transferencias Corrientes	1,245,371.00	193,730.20	1,439,101.20	1,486,091.18	(46,989.98)
17.00.00.00	Transferencias de Capital	6,272,500.00	6,517,841.27	12,790,341.27	12,634,907.88	155,433.39
23.00.00.00	Disminución de Otros Activos Financieros	0.00	112,061.03	112,061.03	0.00	112,061.03
TOTAL		8,309,948.00	7,111,512.98	15,421,460.98	15,173,054.89	248,406.09



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE CHICHE, EL QUICHE
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS POR GRUPO DE GASTO
 EJERCICIO FISCAL 2010
 (Expresado en Quetzales)

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Materiales y Suministros	1,563,233.00	1,425,151.12	2,988,384.12	2,979,151.03	99.69%
Transferencias Corrientes	123,600.00	-17,773.80	105,826.20	105,775.00	99.95%
Servicios No Personales	930,093.00	1,204,568.72	2,134,661.72	2,084,789.65	97.66%
Servicios Personales	3,171,946.00	84,654.78	3,256,600.78	3,131,117.14	96.15%
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	1,864,076.00	4,330,878.16	6,194,954.16	6,148,124.07	99.24%
Transferencias de capital	657,000.00	84,033.50	741,033.50	739,584.00	99.80%
TOTAL	8,309,948.00	7,111,512.48	15,421,460.48	15,188,540.89	98.49%

